

SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 22 de octubre de 2020 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con el escrito que precede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., seis de noviembre de Dos Mil veinte

PROCESO: 2019 - 1030

A propósito de lo solicitado por la gestora judicial del extremo demandante, se advierte que a través de providencia adiada 6 de febrero del año en curso, se dispuso el emplazamiento de la pasiva. En consecuencia, la libelista deberá estarse a lo allí resuelto.

No se accede a la entrega de dineros, como quiera que aún no existe liquidación del crédito en firme que permita efectuar dicho procedimiento.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.


HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 9 de noviembre de 2020
Notificado por anotación en ESTADO
No. 047

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

